



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0007-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0728-M, Macas, 30 de diciembre de 2021, suscrito por el Sr. Paul Genaro Rivadeneira Rivadeneira, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita se inserte un punto dentro del orden del día para tratar 2.- PERMUTA ÁREAS VERDES EN PROAÑO- SOLICITADO POR EL SR. JOSÉ MÁXIMO RIVADENEIRA JARAMILLO Las áreas verdes y comunales de la primera y segunda subdivisión del mismo propietario suman 3874,18 m², las mismas que están registradas a nombre del Gobierno Municipal del Cantón Morona. Las áreas verdes y comunales en futuras subdivisiones de los lotes resultantes de la Línea de fábrica legalizada con el formulario Nro. 1070-DG CURC-2020, de fecha 03 de marzo de 2020 da un área estimada de 5992,13m².

Que, mediante Acta Interna Nro. 001-GMCM-CPP-2022, de fecha 04 de enero de 2022, en el que el que manifiesta: se trato el trámite de titulación de un predio del Sr. Nicolas Rivadeneira, fue aprobado en la comisión y pasado al Seno Concejo en vista que cumple



con los requisitos, de acuerdo al informe recibido del departamento de control urbano.- el tema de una permuta del Sr. José Máximo Rivadeneira, cumplía con los requisitos y bajo la resolución de la comisión de planificación se realizó una inspección a los predios conjuntamente con el concejal Andrés Noguera, concejala América Ramón, concejal Germán Rivadeneira, Arq Diego Garces y Arq Francisco Torres previo a la aprobación en el Seno del Concejo para el trámite respectivo. RESOLUCIÓN.- Se da por conocido el trámite de Permuta del Señor José Máximo Rivadeneira, además se resuelve catalogar los bienes de propiedad del GMCM a ser permutado y cambiar el uso de suelo como bien de dominio público a bien de dominio privado.

Que, mediante Informe 0028-2021-GMCM-CPP, de fecha 30 de diciembre de 2021, suscrito por el Sr. Paul Genaro Rivadeneira Rivadeneira, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto 2.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0001-M de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, remita la PERMUTA ÁREAS VERDES EN PROAÑO SOLICITADO POR EL SR. JOSE MÁXIMO RIVADENEIRA JARAMILLO Las áreas verdes y comunales de la primera y segunda subdivisión del mismo propietario suman 3874,18 m², las mismas que están registradas a nombre del Gobierno Municipal del Cantón Morona. Las áreas verdes y comunales en futuras subdivisiones de los lotes resultantes de la línea de fábrica legalizada con el formulario Nro. 1070-DG CURC-2020, de fecha 03 de marzo de 2020 da un área estimada de 5992,13m². CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: Se da por conocido, analizado y la Comisión de Planificación y Presupuesto, se determina que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-1594-M, Macas, 30 de diciembre de 2021, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: "Con estos antecedentes el propietario solicita la permuta de las áreas verdes comunales de la primera y segunda subdivisión 3874.18m² para ser reubicada en el lote C6-4, en donde se ubicara adicionalmente el área verde comunal de los lotes: lote C6-1, lote C6-2, lote C6-4, el área de 5528.43m², para futuras subdivisiones, considerando que estas áreas verdes se unifican para obtener un solo cuerpo, lo que permitirá el desarrollo de cualquier proyecto que va en beneficio de la comunidad y el sector. Por lo que considero factible aceptar la solicitud propuesta. Adjunto grafico detallado de áreas verdes comunales unificadas".

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **05 de enero de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y aprobación de los tramites de Parcelacion Agricola y permuta de areas verdes contenidos en el Memorando GMCM-CCM-2022-M, de fecha 05 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Paúl Rivadeneira, Concejal del Cantón Morona**". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA PERMUTA SOLICITADA POR EL SEÑOR MÁXIMO RIVADENERIA JARAMILLO DE LOS PREDIOS CON CLAVE CATASTRAL NRO 1401531602010019 Y LA CLAVE CATASTRAL NRO 140153160202202 POR EL PREDIO NRO C6-4-2, CONFORME EL ACTA INTERNA NRO 001-GMCM-CPP-2022, QUE MANIFIESTA: "RESOLUCIÓN.- "SE DA POR CONOCIDO EL TRÁMITE DE



PERMUTA DEL SEÑOR JOSÉ MÁXIMO RIVADENEIRA, ADEMÁS SE RESUELVE CATALOGAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL GMCM A SER PERMUTADO Y CAMBIAR EL USO DE SUELO COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO.”.

EL PROPIETARIO DEBERÁ PROCEDER CON LA SUBDIVISIÓN Y SE DEBERÁ CONTINUAR CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 05 de enero de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA